



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

08 SEP 2022

Recibido.....1632.....Hs.

Exp. N°.....49230.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para actualizar las remuneraciones de los trabajadores del programa de Acompañantes Personalizados (AP) dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, dado que sus ingresos actuales se encuentran por debajo de la línea de la indigencia.

Betina I. Florito

Diputada Provincial

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadossantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Programa de Acompañantes personalizados (AP) es un programa que lleva adelante el ministerio de desarrollo social de la provincia de Santa Fe a través de la subsecretaría de niñez, adolescencia y familia, que tiene como objetivo llevar adelante un abordaje ambulatorio, destinado a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran momentáneamente atravesando alguna dificultad que le impide el ejercicio pleno de sus derechos. Los profesionales acompañan y asisten con herramientas que posibiliten el desarrollo integral y el cumplimiento efectivo de todos los derechos en caso de que alguno de ellos se encuentre vulnerado.

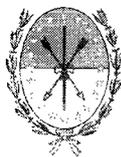
El programa se pone a disposición de los equipos (servicio local/gobierno local/ equipos de Subsecretaria de niñez) que trabajan en sus territorios y consideran la necesidad de incorporar al acompañante como parte de una estrategia de intervención.

Está pensado a partir de la contratación por horas de personas adecuadas para cada situación, que le permita desde su rol diferenciarse del trabajador del Estado, ésta particularidad admite poder establecer vínculos diferentes a los que hasta ese momento pudo ofrecerse al niño/a adolescente o familia.

Otra característica de importancia es que la intervención se lleva a cabo en el lugar donde se encuentran los destinatarios (domicilio, institución, hospital, barrio, plaza, calle, etc.) y allí se trabaja.

La función que llevan a cabo los AP dentro del Programa ya mencionado, es la de acompañar a niños/as y adolescentes en la restitución de sus derechos vulnerados, acompañándolos en su cotidianidad. En este sentido, el Programa AP entra como un recurso más, dentro de una cierta lógica enmarcada en posibles estrategias de abordaje en casos de niños, niñas y adolescentes en estado de crisis o urgencias subjetivas las cuales son exteriorizaciones de vulneración de derechos.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cabe aclarar que dentro del grupo de niños/as y adolescentes a acompañar, muchos de ellos/as, tienen diagnósticos psicológicos y psiquiátricos, lo que hace necesario un flujo de información adecuado entre el/la AP y los equipos interdisciplinarios intervinientes en cada situación particular, a fin de poder intervenir de una mejor manera.

Además los AP acompañan, ofrecen contención, sostén y escucha pero no son terapeutas. No hacen acompañamiento terapéutico. De igual manera, recae en sus manos planificar de manera individual cómo intervenir de la mejor manera posible con la poca información que en muchos casos tienen y la escasa formación que ofrece el programa, en la mayoría de las situaciones, ya que el flujo de información mencionado anteriormente, no existe, o es muy precario, ya que no hay equipo terapéutico que se haga presente o se presente como aquel que sigue el caso de nuestro acompañado/a.

Lo problemático es que se ofrece dicho recurso como primera instancia y careciendo de un acompañamiento interdisciplinario, sin una línea de trabajo clara y preconizando la labor como meros cuidados sin contactos con profesionales que delimiten las intervenciones. Es una doble exposición, una dirigida hacia los y las trabajadoras; la otra claramente hacia las personas a acompañar.

El problema aquí radica en que en la práctica las funciones sobrepasan las incumbencias comunicadas al ingresar al programa. Estos límites poco claros favorecen a que se los use para cualquier situación, degradándonos a sostener funciones con claro impacto en la salud mental de los AP.

Sumado a esto, la situación de precariedad laboral y la remuneración recibida por su labor, que no se condicen con la cantidad de obligaciones a las que se ven enfrentados cotidianamente, hace que caigan en una encerrona realmente preocupante donde los perjudicados rápidamente son los niños, niñas y adolescentes.

*2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR*



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En relación a lo antes expresado queremos dejar por sentado la clara vulneración constante y sistemática de sus derechos como trabajadores/as del Programa Acompañantes, llevado a cabo por el Ministerio de Desarrollo dentro de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, que hace insostenible su labor cotidiana.

Dicha vulneración se expresa en:

a) ausencia total de derechos como trabajadores; el salario desactualizado y por debajo de la indigencia, según datos del INDEC, comprendiendo al día de la fecha el monto de 234 pesos argentinos la hora -144 hs mensuales equivalen a \$31800-, la cantidad de pesos argentinos abonada por hora, hasta el momento, implica generar horas extras de trabajo para lograr cobrar al mes \$30.000 siendo un total de 136 hs. mensuales para llegar a este monto, y teniendo en cuenta que a partir del mes de Septiembre del 2022 está estipulado que el salario mínimo, vital y móvil sea de \$51200 según la información publicada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

No se considera acorde éste aumento de 15 o 20 pesos argentinos como el último otorgado; los mismos son irracionales dada la coyuntura económica en la que se encuentra el país;

b) no recibir una remuneración acorde a los días feriados y/o festivos; ni por los horarios rotativos;

c) figura del Acompañante Personalizado y acompañante Convivencial (AC) con límites difusos haciendo que sea un recurso meramente asistencialista, tutelar lo cual suele exponer a los y las trabajadoras a jornadas laborales extensas, sin información previa sobre la persona a acompañar, careciendo incluso de una estrategia previa acordada con el equipo interdisciplinario interviniente en cada situación;

d) exposición a situaciones que vulneran la integridad física sin ningún tipo de resguardo;

e) inexistencia de un plan de estudios básico y obligatorio que unifique criterios que delimiten la figura e incumbencias de los y las AP y AC.

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por todo lo expuesto anteriormente es que solicitamos se reconozca la importancia de la labor, brindando la estabilidad económica que se requiere. Resulta en una clara vulneración de los derechos que la gestión pública provincial por medio del programa expone a un salario por debajo del límite de marginalidad, además de no reconocer como trabajadores NECESARIOS incluso en los momentos de aislamiento social preventivo y obligatorio durante la pandemia.

No podemos dejar de mencionar la importancia del salario mínimo, vital y móvil establecida en el art 14 bis de la constitución nacional, como en otras leyes nacionales que aunque están dirigidas a trabajadores en relación de dependencia en la parte privada manifiestan la importancia de este derecho, donde surge que éste salario es la menor remuneración que debe recibir el trabajador sin cargas de familia y por una jornada legal de trabajo que le permita satisfacer sus necesidades básicas, como ser alimentación, vivienda, vestimenta, educación, transporte, vacaciones y previsión.

Habiendo recibido los reclamos del sector, solicitamos al ejecutivo que garantice los derechos de los AP, que tome nota de estas situaciones mencionadas, que son verdaderamente preocupantes para las trabajadoras y trabajadores precarizados del estado provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial